



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 392 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 AGO 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, convocada para el día 16 de agosto del 2018 y realizada el 20 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso x) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Licencias;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0414-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 08 de agosto del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga licencia con goce de haberes al Dr. Carlos Alberto Amasifuen Guerra, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 13 al 17 de agosto del 2018, para que participe en las actividades de investigación colaborativa para ejecutar "Estudios de los ecosistemas Kársticos de la Región Amazonas", con el Institut de Recherche pour le Developpement (IRD), en el Distrito de Soloco, de la Provincia de Chachapoyas;

Que, mediante Oficio N° 0319-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 14 de agosto del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva al Vicerrector Académico la Resolución de Decanato N° 0414-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 08 de agosto del 2018, antes citada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 465-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 14 de agosto del 2018, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0414-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 08 de agosto del 2018, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga licencia con goce de haberes al Dr. Carlos Alberto Amasifuen Guerra, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 13 al 17 de agosto del 2018, para que participe en las actividades de investigación colaborativa para ejecutar "Estudios de los ecosistemas Kársticos de la Región Amazonas", con el Institut de Recherche pour le Developpement (IRD), en el Distrito de Soloco, de la Provincia de Chachapoyas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria convocada para el día 16 de agosto del 2018 y realizada el 20 de agosto del 2018, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0414-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 08 de agosto del 2018, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, antes citada;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 392 -2018-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con goce de remuneraciones del Dr. Carlos Alberto Amasifuen Guerra, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 13 al 17 de agosto del 2018, para que participe en las actividades de investigación colaborativa para ejecutar "Estudios de los ecosistemas Kársticos de la Región Amazonas", con el Institut de Recherche pour le Developpement (IRD), en el Distrito de Soloco, de la Provincia de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar su licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento; de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO IZAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
crml